



**SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA**

Radicado: 66001310500420220027901
Demandante: Pedro Ángel Martínez Zamora
Demandado: Colpensiones

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, toda vez que la decisión le fue totalmente adversa, el despacho **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones respecto a la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira el día 26 de julio de 2023.

Lo anterior, teniendo en cuenta las sentencias de tutela de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia 4126 del 26 de noviembre de 2013 y 7382 del 9 de junio de 2015, proferidas dentro de los procesos con radicado interno 34552 y 40200.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 002 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72a9da0e9d19ddc77fe7ae0c763dfaf5e07bf62bf1abb3fc3924bb443a2fbb31**

Documento generado en 11/10/2023 07:41:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>